DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9754
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER7637

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE:
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	23 de mayo de 2016	HORA	7:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 17M No. 66-15 Sur Carrera 17N No. 65A-48 Sur	ÁREA DIRECTA			400 m²				
BARRIO	Lucero Sur Bajo	POBLACIÓN ATENDIDA			13				
UPZ	67- Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	8	NIÑOS	5		
LOCALIDAD	19- Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			1				
CHIP	AAA0022ZMXS AAA0022ZLUZ	OFICIO REMISORIO			CR- 25510				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño leve

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Se aclara que la dirección que aparece en la solicitud Carrera 17Ñ No. 65B-48 Sur, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior, de acuerdo con la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nomenclatura actual del predio corresponde a la Carrera 17N No. 65A-48 Sur.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para los predios objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Amenaza media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:1126 del 18 de diciembre de 1996 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

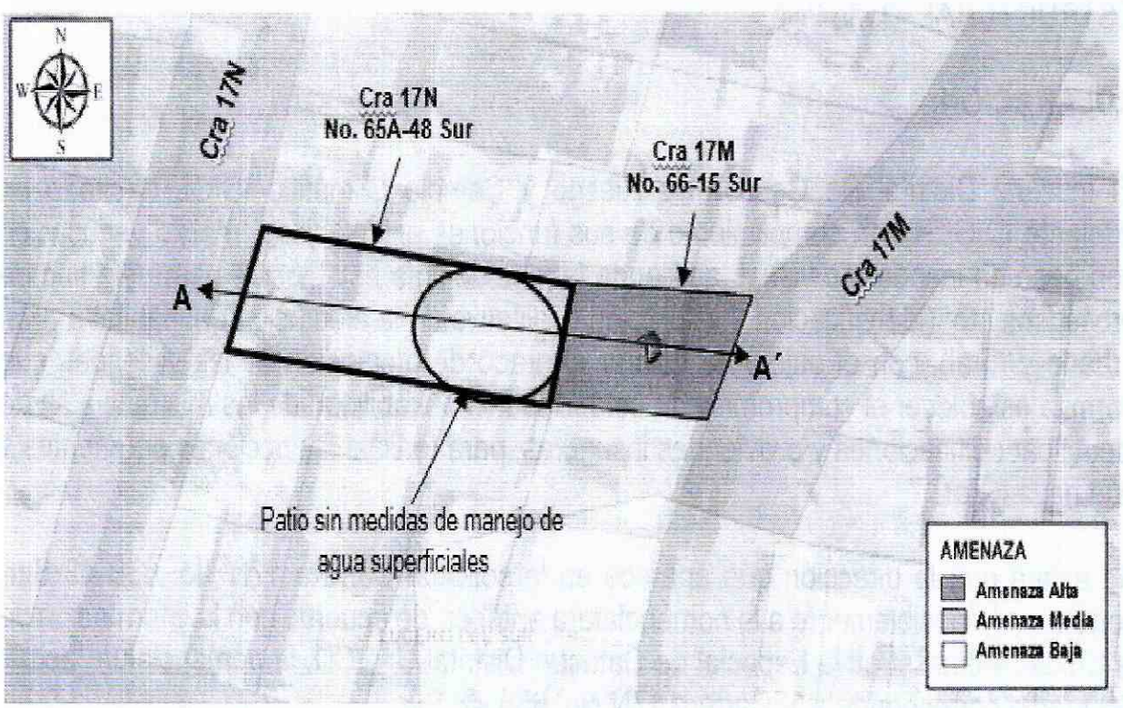


Figura 1. Localización y categorización en amenaza media por procesos de remoción en masa para los predios de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar. Según el POT (*Imagen tomada del Sinupot).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En los predios evaluados se emplazan edificaciones de tres niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, placa de entre piso en concreto y cubierta en tejas de zinc y plásticas. Las viviendas se localizan en la parte baja de taludes de corte, contenidos posiblemente por los muros de cerramiento de las viviendas. Hacia la parte posterior del predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur y al respaldo del predio de la Carrera 17M No. 66-15 Sur (topográficamente más alto), se localiza un patio en terreno natural en el que no se evidencia manejo de aguas superficiales (ver figura 2).

Se evidencia en muros de cerramiento y divisorios en el primer nivel y parte posterior de la vivienda de la Carrera 17M No. 66-15 Sur, humedades y una excavación para posible reparación de la red de alcantarillado interna.

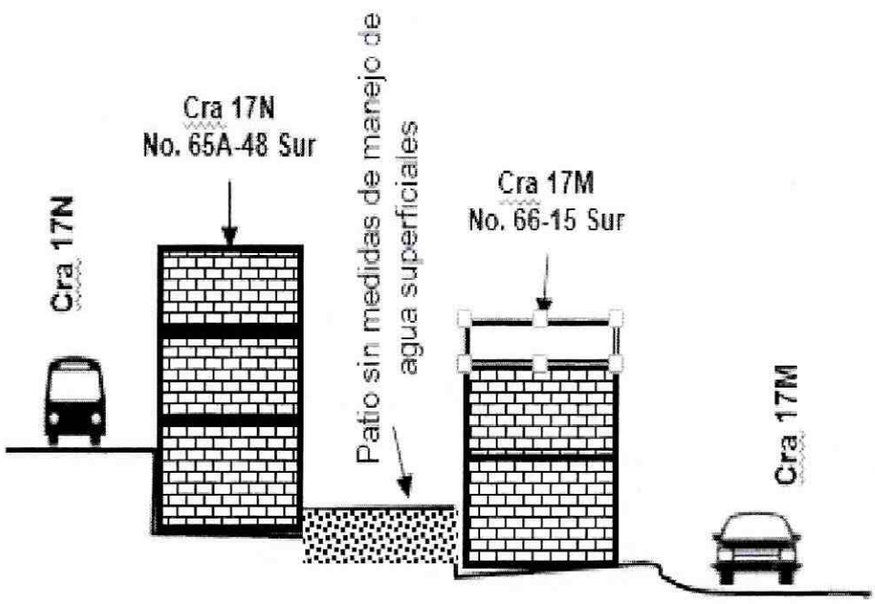


Figura 2. Corte A-A´. Localización de los predios de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur.

De acuerdo con lo anterior se realizó una evaluación de los daños para los elementos que conforman la estructura de soporte del inmueble emplazado en la Carrera 17M No. 66-15 Sur, que pudieren incidir en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la vivienda. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de unidad habitacional central por elementos

Elementos estructura soporte		Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	*Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	90	10	0	0	0	Humedades
	Columnas	100	0	0	0	0	No se evidencian daños.
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	100	0	0	0	0	No se evidencian daños.

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Muros divisorios o particiones (en mampostería)		X				Humedades
Cielo raso	X					No se evidencian daños.
Cubierta	X					No se evidencian daños.

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada, presenta una calificación de daños leves.

Adicional se visitó el predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, donde se emplaza una edificación de tres niveles construida en mampostería simple, con placas de entrepiso y en concreto hacia la parte frontal y tejas de zinc en la zona posterior, el primer nivel se encuentra por debajo del nivel de la rasante de la vía Carrera 17N. En muros de cerramiento y divisorios se evidencian humedades. Al costado oriental del predio se localiza un patio en terreno natural, zona en la que a través de la inspección visual no fue posible confirmar la presencia de redes de aguas residuales.

Entre las posibles causas por las cuales pudieren estarse presentando las humedades en los muros de cerramiento y divisorios en la vivienda de la Carrera 17M No. 66-15 Sur, se encuentra la ausencia de medidas de manejo de las aguas superficiales en la zona de patio del predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, así como la posible falta de manejo de las aguas sub superficiales en ambos predios, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Figura 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Carrera 17M No. 66-15 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar



Figura 2. Humedades en muros de cerramiento y divisorios, primer nivel parte posterior de la vivienda.



Figura 3. Excavaciones en la parte posterior, primer nivel de la vivienda.



Figura 4. Parte posterior de la vivienda de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y patio en terreno natural sin medidas de manejo de aguas superficiales, predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur.

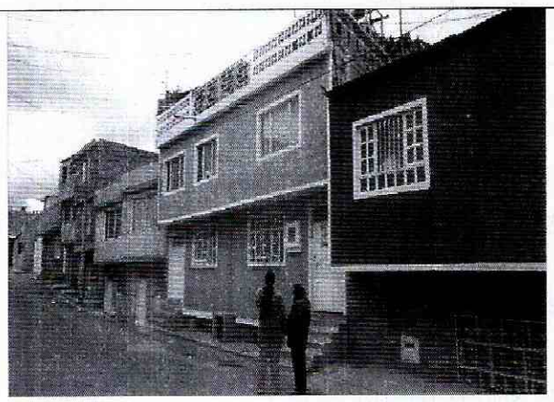


Figura 5. Vivienda de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, de tres niveles, el primero por debajo del nivel de la rasante de la vía.

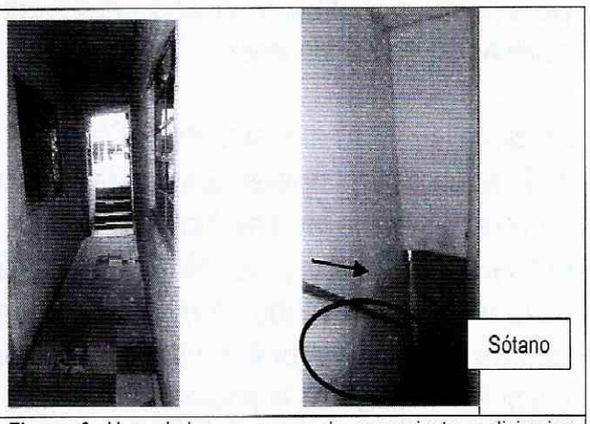


Figura 6. Humedades en muros de cerramiento y divisorios primer y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los inmuebles emplazados en los predios de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la actualidad no presentan compromiso, ante cargas normales de servicio por las humedades evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

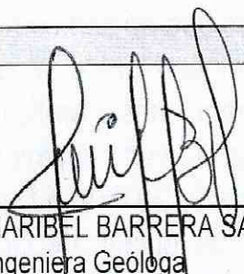
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios la Carrera 17M No. 66-15 Sur y predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los ocupantes de las viviendas.

- A los responsables del predio de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur, en el Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas de manejo de las aguas superficiales en la zona de patio, con el objetivo de disminuir y/o eliminar las posibles filtraciones hacia el predio contiguo de la Carrera 17N No. 65A-48 Sur.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático